SECRETARIA. *Villavicencio, 30 de junio de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.*

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Se requiere a la parte ejecutante para que presente nuevamente la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo indicado en el auto de fecha 9 de febrero del 2022, habida cuenta que la liquidación obrante en el AD No. 13, es igual a aquella obrante en el AD No. 07, que fue sobre la cual se requirió mediante el mencionado auto, hacer los ajustes pertinentes.

Para los fines legales pertinentes, se tiene por agregada al expediente la certificación obrante en el AD No. 14 del expediente digital.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

race

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99f8ecd38731753c6fb4d4c31d5939462ba16ffb8e6c0a09a4e22589502984d8**

Documento generado en 18/07/2022 12:46:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica